

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

Lenisan Biotech SL

Contra:

Vitastan S.L.

20 JUNIO 2024

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Lenisan Biotech SL** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La deudora, VITASTAN SL, es una empresa dedicada a la fabricación de perfumes y cosméticos.

Con el fin de envasar una serie de productos, se puso en contacto con la empresa acreedora para que realizara dicho trabajo.

Actualmente, tras realizar la acreedora los envasados encargados, la deudora mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: VITASTAN SL
- NIF: B72449739
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2024
- ADMINISTRADOR: PABLO MIGUEL GOMEZ SANTIAGO
- DOMICILIO SOCIAL: PASEO CASTELLANA, 180 1º D. - MADRID - 28046 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 3.713,31 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 3.713,31 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

| Número | Fecha | Vencimiento | Total | Pagado |
|--------|------------|-------------|-------------------|---------------|
| 240033 | 09-04-2024 | 20-06-2024 | 559,47 € | 0,00 € |
| 240008 | 22-01-2024 | 20-06-2024 | 3.153,84 € | 0,00 € |
| | | | 3.713,31 € | 0,00 € |

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **3.713,31 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

| Tipo de documento | Descripción |
|-------------------|------------------------------------|
| Comunicaciones | EMAILS INTERCAMBIADOS |
| Comunicaciones | WHATSAPP INTERCAMBIADOS |
| Otros | Certificado Inicial de Reclamación |
| Otros | Certificado Final de Reclamación |

La parte acreedora aporta Emails y WhatsApp de los que se acredita la existencia de relación comercial entre las partes y el encargo del trabajo realizado, aunque no se aporta documentación en cuanto a un acuerdo de precios.

La parte acreedora aporta los albaranes de envíos realizados.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo establecido viene determinado por las siguientes causas:

En las conversaciones WhatsApp aportadas observamos que el acreedor advierte en varias ocasiones de los problemas de sellado que ocasionan los productos que se iban a envasar, sin queja inicial por parte de la empresa deudora.

Sin embargo, actualmente esta alega como causa de impago su disconformidad con que el problema se encuentre en el producto, manifestando que el mismo deriva de una mala regulación de la máquina de inducción por parte de la acreedora.

Teniendo en cuenta las quejas manifestadas por la deudora, es muy probable que la misma se oponga.

Por tanto, llegado el momento, la decisión sobre dicha causa quedará sujeta a la emisión de un informe pericial realizado por un profesional ajeno a las partes, que determinará el porcentaje de responsabilidad que tendría cada parte.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 29/08/2022

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
22/09/2022

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 2042

Descripción CNAE: Fabricación de perfumes y cosméticos

Tamaño: Microempresa

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!



Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

| Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas | Núm. | Importe |
|---|------|---------|
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL | 0 | 0 € |
| INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 0 | 0 € |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL | 0 | 0 € |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL | 0 | 0 € |

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

1.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

| Empresa | Medio del sector y mismo tamaño |
|----------|---------------------------------|
| 10.000 € | 31.517 € |

Información Financiera

| | - | 2022 | Var.2022 |
|-------------------------|---|-------------|----------|
| Cifra de Negocios | - | 0 € | - |
| Fondo de Maniobra | - | -19.255 € | - |
| Endeudamiento | - | 41.617,97 € | - |
| Autonomía Financiera | - | -26,97 € | - |
| Free Cash Flow | - | -29.606 € | - |
| Ebitda | - | -11.840 € | - |
| BAI | - | -11.840 € | - |
| Resultado Ejercicio | - | -11.840 € | - |
| Plazo Medio Pago (días) | - | 80 € | - |

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Evolución Scoring axesor

| Últimas 4 revisiones del scoring | Evolución | Fecha | Evento |
|----------------------------------|----------------------|----------|---|
| 20/03/24 | ■ Neutra | 20/03/24 | Actualización de información relevante |
| 24/01/24 | ▲ Positiva | 24/01/24 | Actualización de información relevante |
| 28/09/23 | ■ Negativa | 28/09/23 | Revisión anual de la calificación por actualización de la información |
| 23/09/22 | ■ Image not found or | 23/09/22 | Revisión de la calificación realizada por un analista experto de axesor |

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,84 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 2042 Fabricación de perfumes y cosméticos
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 194

1,84 %

3,17 %

Posición relativa respecto al sector: **▲ Positiva**

Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!

Evolución de la empresa: **■ Neutra**

Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

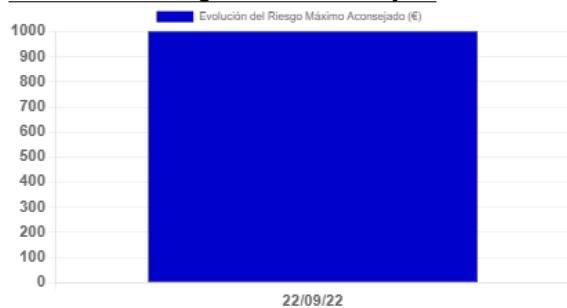
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,836%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



Incidencias Judiciales

| Descripción | Número | Importe | Primera Referencia | Última Referencia |
|---|--------|---------|--------------------|-------------------|
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL | 0 | 0 € | | |
| INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 0 | 0 € | | |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL | 0 | 0 € | | |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL | 0 | 0 € | | |

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.,.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 20 de junio de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.